

Fwd: Contestación demanda RADICADO 2023-00044-00**Aura Leidy Obando** <auraleidyobando@gmail.com>

Mar 18/07/2023 6:53 PM

Para: Juzgado 04 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Palmira <j04ccpal@cendoj.ramajudicial.gov.co> 27 archivos adjuntos (11 MB)

contestacion civil EDILBER VELASQUEZ PDF.pdf; PODER EDILBER VELASQUEZ.pdf; FISCALIA EDILBER VELASQUEZ.pdf; CERTIFICADO DE TRADICION.pdf; SOLICITUD COMANDO DE POLICIA.pdf; EFC332D6-884F-49F9-8651-6397138E73E4.pdf; WhatsApp Image 2023-06-28 at 3.32.27 PM.jpeg; WhatsApp Image 2023-06-28 at 1.50.44 PM.jpeg; WhatsApp Image 2023-06-28 at 1.50.46 PM (1).jpeg; WhatsApp Image 2023-06-28 at 1.50.44 PM (1).jpeg; WhatsApp Image 2023-06-28 at 1.50.46 PM.jpeg; WhatsApp Image 2023-06-27 at 4.41.36 PM.jpeg; WhatsApp Image 2023-06-27 at 4.41.36 PM (1).jpeg; WhatsApp Image 2023-06-27 at 3.26.15 PM.jpeg; WhatsApp Image 2023-06-28 at 1.50.44 PM (2).jpeg; WhatsApp Image 2023-06-27 at 3.26.16 PM.jpeg; WhatsApp Image 2023-06-27 at 3.26.18 PM.jpeg; WhatsApp Image 2023-06-27 at 3.26.17 PM.jpeg; WhatsApp Image 2023-06-27 at 3.26.19 PM.jpeg; WhatsApp Image 2023-06-27 at 3.30.33 PM.jpeg; WhatsApp Image 2023-06-27 at 3.36.49 PM.jpeg; WhatsApp Image 2023-06-27 at 4.41.36 PM (2).jpeg; WhatsApp Image 2023-06-27 at 4.41.36 PM (3).jpeg; WhatsApp Image 2023-06-28 at 1.50.44 PM (3).jpeg; WhatsApp Image 2023-06-28 at 1.50.46 PM (2).jpeg; WhatsApp Image 2023-06-27 at 4.41.36 PM (4).jpeg; WhatsApp Image 2023-06-28 at 3.32.27 PM (1).jpeg;

----- Forwarded message -----

De: **Aura Leidy Obando** <auraleidyobando@gmail.com>

Date: mar, 18 jul 2023 a la(s) 18:42

Subject: Contestación demanda RADICADO 2023-00044-00

To: <j04ccpal@cendoj.ramajudicial.gov.co>, velasquezdilber@gmail.com <velasquezdilber@gmail.com>, derly1025@gmail.com <derly1025@gmail.com>

Buenas tardes

Adjunto contestación de la demanda en el proceso declarativo de pertenencia por prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio.

Demandante DERLY PALOMINO HERNANDEZ.

Demandado EDILBER VELASQUEZ CUAICAN.



AURA LEIDY OBANDO MAYA

Abogado Consultor

auraleidyobando@gmail.com

Asuntos: Civiles, familia, laborales, y administrativos

Señor,

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE PALMIRA.

PALMIRA (VALLE).

E.

S.

D.

=====.

REFERENCIA DEL PROCESO: **Contestación demanda, proceso verbal declarativo de pertenencia por prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio.**

RADICADO: 765203103004-2023-00044-00

Demandante: DERLY PALOMINO HERNANDEZ.

Demandado: EDILBER VELASQUEZ CUAICAN.

AURA LEIDY OBANDO MAYA, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de **PALMIRA, VALLE**, abogado en ejercicio, con tarjeta profesional vigente, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma, en mi condición de apoderado judicial del Señor **EDILBER VELASQUEZ CUAICAN**, identificado con la C.C. No. 94.311.815, como consta en el poder que me permito anexar con este escrito de contestación, comedidamente y dentro del término legal para ello, acudo ante su Despacho a dar **CONTESTACIÓN A LA PRESENTE DEMANDA, proceso verbal declarativo de pertenencia por prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio**, en los siguientes términos:

DIAGONAL 25 TRANSVERSAL 6-72 PARQUES DE LA ITALIA, PALMIRA VALLE, CEL 3225285442



AURA LEIDY OBANDO MAYA

Abogado Consultor

auraleidyobando@gmail.com

Asuntos: Civiles, familia, laborales, y administrativos

A LOS HECHOS

AL PRIMERO: Es cierto

AL SEGUNDO: Es cierto

AL TERCERO: No es cierto, se debe probar, ya que la demandada tiene su domicilio en la ciudad de Palmira y residencia en la zona urbana del mencionado municipio, su residencia es donde fue notificada de la demanda que cursa en el Juzgado Tercero Promiscuo de Familia radicado número 2023-000-19-00 donde se le notifico de este proceso a la siguiente dirección calle 39 # 41 -75 Barrio el Prado, se aporta certificado de empresa de envió 4-72 Servicios Postales Nacionales. Afirma la demandante que es poseedora desde el 2006 que fue la fecha de compra del predio cuando esta afirmación es negativa ya que habitaron la propiedad como familia. Y que es la señora ISLENY OBANDO vecina del predio y encargada de las llaves para el ingreso, es por esta razón que el día 29 de junio del 2023 mi prohijado se disponía a ingresar a la propiedad al momento de abrir el candado se percató de que fue cambiado impidiendo el ingreso a la propiedad, ese día llevaba 5 cerdos pequeños para criarlos en la propiedad ya que mi hijo ALEJANDRO VELAZQUEZ PALOMINO tiene una deuda con el ICETEX relacionado con su estudio superior, que deseo ayudarle a pagar con la venta de estos animales.

Creo que la posesión debe ser de forma pacífica y no impidiendo entrar al predio para que se le declare posesión. Téngase en cuenta y como prueba que tengo llaves de la propiedad para el ingreso.

Señor Juez que los señores VELAZQUEZ Y PALOMINO en el 2006 sostenían vida de pareja donde es la demandante la que administraba los ingresos frutos de trabaja de señor VELAZQUEZ.



AURA LEIDY OBANDO MAYA

Abogado Consultor

auraleidyobando@gmail.com

Asuntos: Civiles, familia, laborales, y administrativos

Para la fecha del 2006 esta propiedad la compraron para uso y disfrute de la familia este era el fin de esta propiedad.

AL CUARTO: Parcialmente cierto, ya que la señora PALOMINO al momento que salió del país dejó a mi prohijado y a sus hijos ejerciendo actos de señor y dueño.

La señora PALOMINO no realizó actos de señor y dueño con recursos propios ya que la demandante alquila la propiedad los fines de semana, de la cual recibe ingreso para la manutención de la propiedad, y es por esta razón que la propiedad debe estar en óptimas condiciones para explotarla, por otra parte también los ingresos de esta propiedad era para el pago y cuidado de las dos hijas que tienen en común.

Sobre las mejoras del predio se debe anotar que solo se realizan mejoras a la parte que se usufrutúa, porque la parte que no produce rentabilidad a la señora PALOMINO se encuentra en completo deterioro, a estas afirmaciones se aporta pruebas como evidencia fotográfica donde se puede observar el completo abandono y deterioro en el que se encuentra esta, se probar con las fotos **adjuntas a este.**

Las pruebas de la señora PALOMINO donde aporta los contratos de arrendamiento para demostrar actos de señor y dueña lo único que se logra probar es que recibe ingresos para la manutención de la propiedad, de los cuales mi prohijado delega esta función para la manutención de las hijas en común, ya que la señora PALOMINO es la encargada de la administración de los ingresos.

No se anexaron a la notificación del proceso de la demanda los 38 folios que se mencionan.

AL QUINTO: Es parcialmente cierto, ya que los vecinos tienen conocimiento de que los dueños son el señor VELASQUEZ y la señora PALOMINO. Por esta razón la señora ISLENY OBANDO encargada de las llaves de la propiedad vive cerca de la propiedad en mención.



AURA LEIDY OBANDO MAYA

Abogado Consultor

auraleidyobando@gmail.com

Asuntos: Civiles, familia, laborales, y administrativos

AL SEXTO: No es cierto, ya que la demandante si conoce el lugar de residencia de mi prohijado, sus dos hijos que viven con ella tienen continuo contacto con el padre, también en la fecha de grado de título profesional de sus dos hijos estuvieron en contacto por tan importante evento, al frente de la propiedad es el lugar de trabajo de mi prohijado, es así como se puede demostrar que la señora PALOMINO faltando a la verdad al afirmar bajo la gravedad del juramento que desconoce el lugar de residencia de mi prohijado cuando fue notificada del proceso que se lleva en el juzgado tercero promiscuo de familia.

Esta afirmación causa confusión a la hora de la tomar de una decisión conforme a la ley.

Se anexa denuncia FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN por el delito de FRAUDE PROCESAL artículo 453 código penal SPOA7652060001812023000302.

El señor VELASQUEZ CUAICAN es el propietario del 50% del predio como se puede comprobar en el certificado de tradición.

Se solicita al despacho se tenga como prueba que mi prohijado no fue notificado conforme lo ORDENADO A.I. N° 203 con fecha del 21 de marzo del 2023 en su numeral segundo.

Bajo la solicitud realizada por el Abogado CALLE ALBERTO de la parte demandante de la imposibilidad para configurar la notificación, no cumple con lo ordenado en A.S N°184 del 16 de junio del 2023.

Se aporta como prueba comunicación vía WhatsApp del Abogado CALLE con mi prohijado.

“Señor EDILBERTO VELASQUES como esta le habla el abogado de doña DERLY en el proceso de pertenencia ya le conteste su demanda en el juzgado de familia tercero de familia usted no se ha querido notificar de la demanda en el JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO entonces lo voy a notificar de otra manera, lo otro es que usted está usurpando un derecho que llama derecho a la posesión usted no puede violentar esa puerta y entrar los marranos ya esto está en conocimiento de la autoridad competente de la policía entonces yo le aconsejo que es mejor que usted retire sus marranos porque usted no puede llegar a usurpar la posesión de



AURA LEIDY OBANDO MAYA

Abogado Consultor

auraleidyobando@gmail.com

Asuntos: Civiles, familia, laborales, y administrativos

una persona así como usted tiene la propiedad en Tenerife y mi clienta no le va a usurpar allá su propiedad entonces le toca a usted respetar esa posesión y responder es en el Juzgado y en la unión marital de hecho que usted pretende que se le resuelva pero usted no puede actuar por su propio albedrío entonces usted está cometiendo un delito que se llama perturbación a la posesión está perturbando la posesión y es un asunto policivo don Edilberto entonces por favor absténgase de seguir con esa violencia porque eso a usted no le conviene para nada ya la policiales de tienda nueva tiene conocimiento de esto es mejor que se evite problemas y retire sus cerdos porque usted pretende que se le reconozca una posesión metiendo unos cerdos hoy 29 de junio entonces así no es así no es las cosas es en derecho muy buenas tardes que este muy bien.”

A lo que se le manifiesta que hable con la Abogada que lleva el proceso de unión marital de hecho a lo que responde.

“A pero yo en este momento no tengo nada que hablar con su abogada porque es que su abogada no es la que está así metiendo los marranos es usted Señor ya la policía está allá va para el sitio y usted tiene que sacar esos marranos porque usted figura como propietario pero hace mucho tiempo dejó de ser el propietario entonces defiéndase en los estrados judiciales y demuestre lo contrario pero no obre por vías de hecho”.

Otra intervención del Abogado CALLE

“Denunciarlo penalmente por vías de hecho y por fraude a resolución judicial ese predio ya está afectado con una medida cautelar en la oficina de registro si usted tiene el certificado de tradición en la mano va a ver que la última anotación es una medida cautelar del Juzgado cuarto civil del circuito entonces eso no es así por vías de hecho usted está violentando una propiedad que usted figura como dueño pero no es suya porque no tiene la posesión esa explotación la tiene mi representada señor entonces le solicito muy respetuosamente que retire los marranos de allá para que no agrave las cosas porque está agravando las cosas”



AURA LEIDY OBANDO MAYA

Abogado Consultor

auraleidyobando@gmail.com

Asuntos: Civiles, familia, laborales, y administrativos

Estas son las manifestaciones del profesional en derecho vía WhatsApp.

Esto refiere que la Señora PALOMINO SI TIENE conocimiento de donde notificar a mi Prohijado, si tiene conocimiento de donde notificar el proceso en su contra.

Requiero se tenga en cuenta que la notificación por aviso se debe fijar edicto en lugar de acceso al público y este aviso fue retirado de la propiedad y no se encuentra en un lugar de acceso a los interesados a este proceso.

Se aporta pruebas fotográficas de que no se encontraba el aviso en la propiedad.

AL SÉPTIMO: No es cierto se deberá probar. Ya que se anexa copia de libro o minuta del procedimiento de policía del día 29 de junio del 2023 a las 17 horas y del día 30 de junio del 2023 en horas de la mañana en la finca el manantial ubicada en el corregimiento de tienda nueva relacionando a los señores DERLY PALOMINO que no deja ingresar al propietario y ex compañero a la propiedad.

AL OCTAVO: Es cierto. Como se observa en el certificado de tradición, y la escritura pública. Y los recursos para la compra fue fruto del trabajo de los dos, mi prohijado laborando como transportador de leche de la zona rural a la cabecera municipal.

PRETENSIONES

El poseedor adquiere la pertenencia o propiedad de un bien luego de poseerlo por 10 años o más, y el dueño de una bien pierde la propiedad si permite que un tercero lo ocupe en calidad de poseedor por 10 años o más.

Hecho que no ha ocurrido ya que la señora PALOMINO al momento de salir del país interrumpe el tiempo que necesita para reclamar.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

DIAGONAL 25 TRANSVERSAL 6-72 PARQUES DE LA ITALIA, PALMIRA VALLE, CEL 3225285442



AURA LEIDY OBANDO MAYA

Abogado Consultor

auraleidyobando@gmail.com

Asuntos: Civiles, familia, laborales, y administrativos

Artículo 375 Código General del Proceso

Artículos 290, 291, 292 código general del proceso Artículo 8° de la ley 2213 del 2022.

Artículo 375 numeral 6° y 7° del código General del proceso.

Artículo 10 de la ley 2213 del 2022.

Artículo 375 de código general del proceso-

JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA

Por la naturaleza del proceso y el lugar de la ubicación del bien inmueble materia de la presente acción, al igual que el lugar de residencia del demandante y el demandado en este proceso, Es usted competente, señor Juez para conocer de este proceso.

PRUEBAS DOCUMENTALES

Certificado de notificación de la empresa Servicios Postales Nacionales 4-72.

Fotocopia de escritura pública.

Certificado de tradición.

Fotos que prueban ingreso a la propiedad de mí prohijado.

Denuncia interpuesta en la Fiscalía General de Nación.

Solicitud realizada a la subestación policía de tienda nueva.

TESTIMONIALES

LUIS GERMAN CEPULBEDA SERNA

CC 4563915

Tienda nueva calle principal # 9- 395

DIAGONAL 25 TRANSVERSAL 6-72 PARQUES DE LA ITALIA, PALMIRA VALLE, CEL 3225285442



AURA LEIDY OBANDO MAYA

Abogado Consultor

auraleidyobando@gmail.com

Asuntos: Civiles, familia, laborales, y administrativos

Cepulvedasernaluisgerman@gmail.com

3116321034

BERONICA CASTRO VASQUEZ

CC 29683593

Beronicacastrovasquez84@gmail.com

Calle 19 # 16 – 136 barrio sembrador

3113457321

DORA BUSTOS

CC 66768482

Calle 30 # 13-44 Barrio Colombina

3217965139

JOSE HELDER CAÑON LOAIZA

CC 6404062

FINCA VALLE BONITO corregimiento Tenerife

3146155925

joseheldercanonloaiza@gmail.com

ANEXOS

Me permito anexar poder a mi favor, los documentos aducidos como pruebas, copia de la demanda para archivo y con sus anexos para el traslado.

NOTIFICACIONES

MI PODERDANTE

DIAGONAL 25 TRANSVERSAL 6-72 PARQUES DE LA ITALIA, PALMIRA VALLE, CEL 3225285442



AURA LEIDY OBANDO MAYA

Abogado Consultor

auraleidyobando@gmail.com

Asuntos: Civiles, familia, laborales, y administrativos

En la calle 41 # 11-33 Barrio primero de Mayo

velasquezedilber@gmail.com

3164290648

LA DEMANDANTE

En la calla 39 #41-72 Barrio el prado

dely1025@gmail.com

3117002500

3155036489

LA APODERADA

Diagonal 25 transversal 6- 72 Barrio parques de la italia

auraleidyobando@gmail.com

3225285442

Atentamente,

AURA LEIDY OABANDO MAYA.

CC 29706655

T.P 393208 C.S de la Judicatura.

DIAGONAL 25 TRANSVERSAL 6-72 PARQUES DE LA ITALIA, PALMIRA VALLE, CEL 3225285442



AURA LEIDY OBANDO MAYA

Abogado Consultor

auraleidyobando@gmail.com

Asuntos: Civiles, familia, laborales, y administrativos

Palmira 12 de julio de 2023

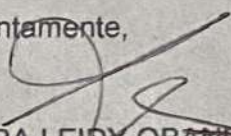
Señores:

COMANDANTE SUBESTACIÓN POLICÍA TIENDA NUEVA.

Por medio de la presente y haciendo uso del derecho de acceso a la información establecido en la ley 1712 del 2014.

Solicitarle copia del libro o minuta del procedimiento policivo que se realizó el día 29 y de junio del 2023 en la estación de policía del corregimiento de **TIENDA NUEVA** siendo las 5:00 PM y el día 30 de junio en horas de la mañana, en la finca denominada el manantial del corregimiento de tablones este requerimiento se realizó por la señora DERLY PALOMINO y se solicita porque es necesario para aportarlo como prueba al proceso de pertenencia que se encuentra radicado en el Juzgado cuarto civil con numero de radicado 2023-00044-00 la propiedad denominada el MANANTIAL que se encuentra ubicado en la callejón la Balastrea del corregimiento de tablones.

Atentamente,


AURA LEIDY OBANDO MAYA

CC. No. 29706655 expedida en Pradera

T.P. No. 393208 del C. S. de la Judicatura.

Correo auraleidyobando@gmail.com

Celular 3225285442

Se. Joim Alvarez
17-07-23
16:00



Entregando lo mejor de
los colombianos

472

Servicios Postales Nacionales S.A.**Certifica:**

Que el envío descrito en la guía cumplida abajo relacionada, fue entregado efectivamente en la dirección señalada.

7310 490	SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.082.917-8 México Correo de Correo				PO.PALMIRA OCIDENTE
	NOTI-PRESS		YP005372278CO		
7310 490	Centro Operativo: PO.PALMIRA		Fecha Admisión: 21/04/2023 10:35:45		
	Orden de servicio:		Fecha Aprox. Entrega: 24/04/2023		
7310 490	Remitante	Nombre/Razón Social: ALBA LEIDY OSANDO MAYA		Causal Devoluciones:	
		Dirección: DIAGONAL 25 T 8 # 72		☒ RE Rechutado ☐ NE No existe ☐ NS No reside ☐ NR No reclamado ☐ DS Desconocido ☐ DE Dirección errada	
7310 490	Destinatario	Referencia: Teléfono: 3225285442 Código Postal: NT/C.C/T.29708655		☐ CI Cerrado ☐ NI No contactado ☐ FA Falticio ☐ AC Apartado Clausurado ☐ FM Fuerza Mayor	
		Ciudad: PALMIRA VALLE DEL CAUCA Depto: VALLE DEL CAUCA Código Operativo: 7310000			
7310 490	Valores	Nombre/Razón Social: DERLY PALOMINO HERNANDEZ		Nota: nombre no en la dirección BPRC palmira CC - 254-6366	
		Dirección: CALLE 39 41 75 BARRIO EL PRADO		Fecha de entrega: dominical	
7310 490	Valores	Tel: 3155038489 Código Postal: 763531541		Distribuidor: Hamilton Carvajal	
		Ciudad: PALMIRA VALLE DEL CAUCA Depto: VALLE DEL CAUCA Código Operativo: 7310490		C.C.: G. 6406750	
7310 490	Valores	Peso Físico(grams): 290	Dice Contener:	Gestión de entrega: ☒ 1er ☐ 2do	
		Peso Volumétrico(grams): 0		Observaciones del cliente:	
7310 490	Valores	Peso Facturado(grams): 290		22 ABR 2023	
		Valor Declarado: \$0			
7310 490	Valores	Valor Flete: \$9.700			
		Costo de manejo: \$0			
7310 490	Valores	Valor Total: \$9.700 COP			

La información aquí contenida es auténtica e inmodificable.

► Código Postal: 110911
Diag. 25G # 95A - 55 Bogotá D.C.

Línea Bogotá: (57-1) 472 2005
Línea Nacional: 01 800 0 111 210

www.4-72.com.co



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE PALMIRA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230616983878218657

Nro Matrícula: 378-20346

Pagina 1 TURNO: 2023-378-1-56776

Impreso el 16 de Junio de 2023 a las 11:45:25 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 378 - PALMIRA DEPTO: VALLE DEL CAUCA MUNICIPIO: PALMIRA VEREDA: CGTO TABLONES

FECHA APERTURA: 04-03-1980 RADICACIÓN: 0841 CON: ESCRITURA DE: 28-01-1980

CODIGO CATASTRAL: 765200002000000010911000000000 COD CATASTRAL ANT: 00.02.00001.0052.000

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

UN LOTE DE TERRENO DE UNA CABIDA SUPERFICIARIA DE 9.007,50 METROS 2, MAS O MENOS, CON CASA PARA HABITACION Y LINDA ASI: NORTE CON PROPIEDAD DE VICTOR VERGARA, HOY DE HERNANDO CHAVEZ, SUR EN PARTE PREDIO QUE SE RESERVA DIDIMO ARANGO, Y EN OTRA MAYOR EXTENSION CON CALLEJON PUBLICO AL MEDIO, ORIENTE CON PROPIEDAD DE MARCO TULIO JARA Y OCCIDENTE EN UNA MAYOR PARTE CON PROPIEDAD DE LOS HEREDEROS DE MARCELINA ARANGO Y EN UNA PEQUEÑA PARTE, TAMBIEN CON PREDIO QUE SE RESERVA DIDIMO ARANGO.

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS:

AREA PRIVADA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS: AREA CONSTRUIDA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS

COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

01.- SENTENCIA N. 125 DE 5 DE DICIEMBRE DE 1.979, JUZGADO 1. CIVIL DEL CTTO. DE PALMIRA, REGISTRADA EL 7 DE ENERO DE 1.980, PRESCRIPCION DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CTTO DE PALMIRA A DIDIMO ARANGO.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: RURAL

1) SIN DIRECCION EL BUFALO

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

378 - 19819

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 28-02-1980 Radicación: SN

Doc: ESCRITURA 78 DEL 28-01-1980 NOTARIA 3A DE PALMIRA

VALOR ACTO: \$20,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ARANGO DIDIMO

A: SANCHEZ VENTES CIRIACO

CC# 6325022 X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 08-09-1980 Radicación: SN

Doc: ESCRITURA 1317 DEL 08-08-1980 NOTARIA 2A DE PALMIRA

VALOR ACTO: \$500,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE PALMIRA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 378-20346

Certificado generado con el Pin No: 230616983878218657

Pagina 2 TURNO: 2023-378-1-56776

Impreso el 16 de Junio de 2023 a las 11:45:25 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SANCHEZ VENTES CIRIACO

CC# 6325022

A: SANCHEZ GARCES HERNANDO

X

A: TORRES DE SANCHEZ OLGA

X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 07-02-1991 Radicación: 1991-378-6-1431

Doc: ESCRITURA 3535 DEL 31-12-1990 NOTARIA 3A DE PALMIRA

VALOR ACTO: \$3,939,100

ESPECIFICACION: OTRO: 999 DONACION NUDA PROPIEDAD

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SANCHEZ GARCES HERNANDO

DE: TORRES DE SANCHEZ OLGA EUTALIA

A: SANCHEZ TORRES CESAR AUGUSTO

CC# 16249058

A: SANCHEZ TORRES CILIA

CC# 29654341

A: SANCHEZ TORRES HERNANDO

A: SANCHEZ TORRES OLGA DEL SOCORRO

CC# 31151345

A: SANCHEZ TORRES VICTOR ERNESTO

CC# 16235646

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 07-02-1991 Radicación: 1991-378-6-1431

Doc: ESCRITURA 3535 DEL 31-12-1990 NOTARIA 3A DE PALMIRA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 310 USUFRUCTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: SANCHEZ GARCES HERNANDO

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 07-02-1991 Radicación: 1991-378-6-1431

Doc: ESCRITURA 3535 DEL 31-12-1990 NOTARIA 3A DE PALMIRA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 311 USO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: SANCHEZ GARCES HERNANDO

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 07-02-1991 Radicación: 1991-378-6-1431

Doc: ESCRITURA 3535 DEL 31-12-1990 NOTARIA 3A DE PALMIRA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 312 HABITACION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: SANCHEZ GARCES HERNANDO

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 29-07-1991 Radicación: 1991-378-6-9887

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE PALMIRA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230616983878218657

Nro Matrícula: 378-20346

Página 3 TURNO: 2023-378-1-56776

Impreso el 16 de Junio de 2023 a las 11:45:25 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: RESOLUCION 174 DEL 26-06-1991 VALORIZACION DEPARTAMENTAL DE CALI VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 380 CONTRIBUCION DE VALORIZACION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: VALORIZACION DEPARTAMENTAL

A: SANCHEZ GARCES HERNANDO

y otro

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 06-08-1992 Radicación: 1992-378-6-9022

Doc: ESCRITURA 2226 DEL 28-07-1992 NOTARIA 3A DE PALMIRA VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 4,5,6

ESPECIFICACION: CANCELACION: 710 CANCELACION USUFRUCTO USO Y HABITACION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: SANCHEZ GARCES HERNANDO

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 20-02-1993 Radicación: 1993-378-6-2384

Doc: RESOLUCION 073 DEL 10-07-1992 VALORIZACION MUNICIPAL DE PALMIRA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 380 CONTRIBUCION DE VALORIZACION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: VALORIZACION MUNICIPAL

A: SANCHEZ GARCES HERNANDO

X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 18-10-2005 Radicación: 2005-378-6-15090

Doc: OFICIO 401 DEL 07-10-2005 GOBERNACION DEL VALLE DE CALI VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 7,9

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA DE CONTRIBUCION DE VALORIZACION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA SECRETARIA DE HACIENDA

A: SANCHEZ GARCES HERNANDO

X

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 18-10-2005 Radicación: 2005-378-6-15091

Doc: ESCRITURA 3004 DEL 14-09-2005 NOTARIA TERCERA DE PALMIRA VALOR ACTO: \$22,312,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA SOBRE DERECHOS DEL 80%

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SANCHEZ TORRES CESAR AUGUSTO

CC# 16249058

DE: SANCHEZ TORRES CILIA

CC# 29654341

DE: SANCHEZ TORRES VICTOR ERNESTO

CC# 16235646

DE: SANCHEZ TORREZ HERNANDO

CC# 16240925



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE PALMIRA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 378-20346

Certificado generado con el Pin No: 230616983878218657

Pagina 4 TURNO: 2023-378-1-56776

Impreso el 16 de Junio de 2023 a las 11:45:25 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: SALAS RODRIGUEZ JAIME ROBERTO

CC# 12955542 X

A: SANCHEZ TORRES OLGA DEL SOCORRO

CC# 31151345 X

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 28-03-2006 Radicación: 2006-378-6-4242

Doc: ESCRITURA 796 DEL 14-03-2006 NOTARIA TERCERA DE PALMIRA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA ABIERTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SALAS RODRIGUEZ JAIME ROBERTO

CC# 12955542 X

DE: SANCHEZ TORRES OLGA DEL SOCORRO

CC# 31151345 X

A: ETAYO RUIZ JULIO CESAR

CC# 16282082

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 23-06-2006 Radicación: 2006-378-6-8396

Doc: OFICIO 635 DEL 21-06-2006 JUZGADO PRIMERO CIVIL MPAL DE PALMIRA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL SOBRE ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: IZQUIERDO ISABEL CRISTINA

A: SANCHEZ TORRES OLGA DEL SOCORRO

CC# 31151345 X

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 26-09-2006 Radicación: 2006-378-6-13634

Doc: OFICIO 1100 DEL 25-09-2006 JUZGADO PRIMERO CIVIL,MPAL DE PALMIRA

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 13

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: IZQUIERDO ISABEL CRISTINA

A: SANCHEZ TORRES OLGA DEL SOCORRO

CC# 31151345 X

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 09-01-2007 Radicación: 2007-378-6-313

Doc: ESCRITURA 4308 DEL 06-12-2006 NOTARIA TERCERA DE PALMIRA

VALOR ACTO: \$27,000,000

Se cancela anotación No: 12

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES DE HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ETAYO RUIZ JULIO CESAR

CC# 16282082

A: SALAS RODRIGUEZ JAIME ROBERTO

CC# 12955542 X

A: SANCHEZ TORRES OLGA DEL SOCORRO

CC# 31151345 X

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 09-01-2007 Radicación: 2007-378-6-313

Doc: ESCRITURA 4308 DEL 06-12-2006 NOTARIA TERCERA DE PALMIRA

VALOR ACTO: \$29,144,000

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE PALMIRA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230616983878218657

Nro Matrícula: 378-20346

Página 5 TURNO: 2023-378-1-56776

Impreso el 16 de Junio de 2023 a las 11:45:25 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA CUERPO CIERTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SALAS RODRIGUEZ JAIME ROBERTO

CC# 12955542

DE: SANCHEZ TORRES OLGA DEL SOCORRO

CC# 31151345

A: PALOMINO HERNANDEZ DERLY

CC# 66774635 X

A: VELASQUEZ CUAICAN EDILBER

CC# 94311825 X

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 29-03-2023 Radicación: 2023-378-6-6416

Doc: OFICIO 069 DEL 29-03-2023 JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE PALMIRA VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0412 DEMANDA EN PROCESO DE PERTENENCIA RAD 2023-00044

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PALOMINO HERNANDEZ DERLY

CC# 66774635 X

A: PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS

A: VELASQUEZ CUAICAN EDILBER

CC# 94311825 X

ANOTACION: Nro 018 Fecha: 19-04-2023 Radicación: 2023-378-6-7352

Doc: OFICIO 115 DEL 18-04-2023 JUZGADO TERCERO PROMISCOU DE FAMILIA DE PALMIRA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0409 DEMANDA EN PROCESO DE DECLARATORIA DE UNION MARITAL DE HECHO RAD.: 2023-0001900.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: VELASQUEZ CUAICAN EDILBER

CC# 94311825 X

A: PALOMINO HERNANDEZ DERLY

CC# 66774635 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *18*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 10

Nro corrección: 1

Radicación:

Fecha: 28-03-2006

SE INCLUYE "07" NUMERO DE ANOTACION A CANCELAR VALE. ART.35 DCTO. 1250/70

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: 2014-378-3-433

Fecha: 30-04-2014

SE INCLUYE NUEVO NUMERO PREDIAL DE 30 DIGITOS SUMINISTRADO POR EL I.G.A.C. (SNC), RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE PALMIRA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230616983878218657

Nro Matrícula: 378-20346

Pagina 6 TURNO: 2023-378-1-56776

Impreso el 16 de Junio de 2023 a las 11:45:25 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2023-378-1-56776

FECHA: 16-06-2023

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: JACKELINE BURGOS PALOMINO

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública

FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN
FORMATO ÚNICO DE NOTICIA CRIMINAL
CONOCIMIENTO INICIAL

Fecha de Recepción: 12/JUL/2023
Hora: 00:00:00
Departamento: VALLE DEL CAUCA
Municipio: PALMIRA

NÚMERO ÚNICO DE NOTICIA CRIMINAL

Caso Noticia: 765206000181202300302
Departamento: 76 - VALLE DEL CAUCA
Municipio: 520 - PALMIRA
Entidad Receptora: 60 - FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
Unidad Receptora: 00181 - SAU (SALA DE ATENCION AL USUARIO) - PALMIRA
Año: 2023
Consecutivo: 00302

TIPO DE NOTICIA

Tipo de Noticia: DENUNCIA
Delito Referente: 525 - FRAUDE PROCESAL ART. 453 C.P.
Modo de operación del delito:
Grado del delito: NINGUNO
Ley de Aplicabilidad: LEY 906

DATOS DEL DENUNCIANTE O QUERELLANTE XXXXXXXXXXXXXXXX

Primer Nombre: EDILBERT
Primer Apellido: VELASQUEZ
Segundo Apellido: CUAICAN
Documento de Identidad - clase: CEDULA DE CIUDADANIA
N°. Documento: 94311325
De: PALMIRA
Edad: 52
Género: HOMBRE
Fecha de Nacimiento: 14/ABR/1971
Lugar de Nacimiento País: COLOMBIA
Departamento: VALLE DEL CAUCA
Municipio: PALMIRA
Profesión: SIN PROFESION
Oficio: COMERCIANTE
Estado Civil: SOLTERO/A
Nivel Educativo: PRIMARIA
Dirección residencia: 76520 CALLE 41 11 33, PROVIDENCIA, COMUNA 5, PALMIRA,
VALLE DEL CAUCA
Sitio Específico: CALLE 41 NÚMERO 11 ¿ 33 PRIMERO DE MAYO
Barrio: PROVIDENCIA
País: COLOMBIA
Departamento: VALLE DEL CAUCA
Municipio: PALMIRA
Teléfono residencia: 3164290648
Teléfono Móvil: 3164290648
Correo electrónico otros: WHATSAPP
Correo electrónico otros: VELASQUEZEDILBERT@GMAIL.COM
Estimación de los daños y perjuicios (en 0
delitos contra el patrimonio):

DATOS DE LA VICTIMA
CUANDO NO ES EL MISMO DENUNCIANTE

Primer Nombre: EDILBERT
Primer Apellido: VELASQUEZ
Segundo Apellido: CUAICAN
Documento de Identidad - clase: CEDULA DE CIUDADANIA
N°. Documento: 94311325

Edad: 52
 Género: HOMBRE
 Fecha de Nacimiento: 14/ABR/1971
 Lugar de Nacimiento País: COLOMBIA
 Departamento: VALLE DEL CAUCA
 Municipio: PALMIRA
 Profesión: SIN PROFESION
 Oficio: COMERCIANTE
 Estado Civil: SOLTERO/A
 Nivel Educativo: PRIMARIA
 Dirección residencia: 76520 CALLE 41 11 33, PROVIDENCIA, COMUNA 5, PALMIRA, VALLE DEL CAUCA
 Sitio Específico: CALLE 41 NÚMERO 11 ¿ 33 PRIMERO DE MAYO
 Barrio: PROVIDENCIA
 País: COLOMBIA
 Departamento: VALLE DEL CAUCA
 Municipio: PALMIRA
 Teléfono residencia: 3164290648
 Teléfono Móvil: 3164290648
 Correo electrónico otros: WHATSAPP
 Correo electrónico otros: VELASQUEZEDILBERT@GMAIL.COM

Se informa a la víctima el contenido de los artículos 136 y 137 del Código de Procedimiento Penal, en cuanto a la información que debe conocer en su calidad de víctima y el derecho a intervenir en todas las fases de la actuación penal de conformidad con las reglas señaladas en la norma procesal penal.

DATOS DEL INDICIADO

Primer Nombre: DERLY
 Primer Apellido: PALOMINO
 Segundo Apellido: HERNANDEZ
 Documento de Identidad - clase: CEDULA DE CIUDADANIA
 N°. Documento: 66774635
 De: PALMIRA
 Edad: 49
 Género: MUJER
 Fecha de Nacimiento: 25/OCT/1973
 Lugar de Nacimiento País: COLOMBIA
 Departamento: VALLE DEL CAUCA
 Municipio: PALMIRA
 Estado Civil: SOLTERO/A
 Dirección residencia: 76520 CALLE 39 41 75, EL PRADO, COMUNA 3, PALMIRA, VALLE DEL CAUCA
 Sitio Específico: CALLE 39 NÚMERO 41 ¿ 75 BARRIO EL PRADO
 Barrio residencia: EL PRADO
 País residencia: COLOMBIA
 Departamento residencia: VALLE DEL CAUCA
 Municipio residencia: PALMIRA
 Teléfono residencia: 3155036489
 Teléfono Móvil: 3117002500
 Correo electrónico otros: WHATSAPP
 Correo electrónico otros: DERLY1025@GMAIL.COM
 Capturado: NO
 Tipo Participación: AUTOR MATERIAL

BIENES RELACIONADOS CON EL CASO

DATOS SOBRE LOS HECHOS

Se hace constar que el denunciante ha sido informado sobre: la obligación legal que tiene toda persona mayor de 18 años de denunciar cualquier hecho que tenga conocimiento y que las autoridades deban investigar de oficio; de la exoneración del deber de denunciar contra sí mismo, contra su cónyuge o compañero permanente, pariente en 4o. Grado de consanguinidad, de afinidad o civil, o hechos que haya conocido en el ejercicio de una actividad amparada por el secreto profesional; que la presente denuncia se realiza bajo la gravedad de juramento y acerca de las sanciones penales impuestas a quien incurra en falsa denuncia. (Artículos 67 - 69 del C.P.P y 435 - 436 C.P.).

Fecha de comisión de los hechos : 23/MAY/2023
 Hora: 00:00:00
 Para delitos de acción continuada:
 Fecha inicial de comisión: 23/MAY/2023
 Hora: 00:00:00
 Lugar de comisión de los hechos :
 Municipio: 520 - PALMIRA
 Departamento: 76 - VALLE DEL CAUCA
 Dirección: 76520 TABLONES, TABLONES, PALMIRA, VALLE DEL CAUCA

Hechos:
Latitud: 3.60461
Longitud: -76.199835
Uso de armas ? NO
Uso de sustancias tóxicas?: NO

Relato de los hechos:

MI NOMBRE ES EDILBERT VELASQUEZ CUAICAN IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 94311325, RESIDENTE EN LA CALLE 41 NÚMERO 11 – 33 PRIMERO DE MAYO, NUMERO DE CELULAR 3164290648, CORREO ELECTRÓNICO VELASQUEZEDILBERT@GMAIL.COM EL HECHO A DENUNCIAR ES QUE YO CONVIVÍ EN UNIÓN MARITAL DE HECHO CON LA SEÑORA DERLY PALOMINO HERNANDEZ, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 66774635, NUMERO DE CELULAR 3155036489 Y 3117002500, CORREO ELECTRÓNICO DERLY1025@GMAIL.COM CON ELLA CONVIVIMOS POR UN TÉRMINO DE VEINTE AÑOS Y VIVIMOS EN MI FINCA DE NOMBRE EL BÚFALO EL CORREGIMIENTO DE TABLONES, LUGAR EN DONDE SIEMPRE HE VIVIDO A PESAR DE QUE TRABAJO EN ZONA RURAL Y POR ESO SIEMPRE HE CUIDADO MI PREDIO, EL HECHO ES QUE NOSOTROS NOS SEPARAMOS HACE UNOS OCHO AÑOS Y DESDE AHÍ INICIAMOS LOS PROBLEMAS EN CUANTO A LAS PROPIEDADES YA QUE ESAS ESTÁN A NOMBRE DE LOS DOS, SOLO QUE, HAY DOS PROPIEDADES QUE SOLO ESTÁN A NOMBRE DE ELLA, AHORA BIEN, EL HECHO A DENUNCIAR ES QUE ELLA INICIO UNA DEMANDA DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO PARA QUEDARSE CON TODO LO QUE ME CORRESPONDE DICHIENDO AL JUEZ QUE ELLA DESCONOCE MI PARADERO, DIRECCIÓN Y TELÉFONO, LO CUAL ES FALSO YA QUE ELLA SABE PERFECTAMENTE DONDE VIVO, ESTO SE PUEDE CORROBORAR CON LA INFORMACIÓN QUE MIS DOS HIJOS PUEDEN SUMINISTRAR, ES DE ACLARAR QUE ELLOS DOS SON DE IGUAL MANERA HIJOS DE DERLY, MEJOR DICHO ELLA SABE PERFECTAMENTE DONDE ME UBICA O DONDE CONOZCO, AHORA SÍ QUIERO DECIR QUE ELLA SIEMPRE SE HA ENCARGADO DE PAGAR LOS IMPUESTOS PERO ESO LO HACE CON LOS ARRIENDOS DE LA MISMA YA QUE ELLA, LA ARRENDA TODOS LOS FINES DE SEMANA PARA LOS GASTOS DE LA FINCA ES DECIR QUE ELLA NO VIVE EN NUESTRA FINCA, ESO QUIERE DECIR QUE ENTRE SEMANA LA FINCA PERMANECE SOLA, EN CUANTO A LA DEMANDA QUE ELLA INICIO EN EL JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ESTA CIUDAD BAJO EL RADICADO NUMERO 2023-000-44-00, EN CUANTO A LA COMPRA DE LA FINCA LA HICIMOS EN EL AÑO 2006 AHÍ VIVIMOS HASTA EL AÑO 2013 CUANDO ELLA SE FUE DEL PAÍS, NO ENTIENDO PORQUE ELLA QUIERE HACER LO QUE ESTÁ HACIENDO YA QUE YO ESTOY EN POSESIÓN DE UNA FINCA QUE ES DE LOS DOS PERO QUE ESTÁ A NOMBRE DE ELLA Y QUE COMO TODOS NUESTROS BIENES SON ADQUIRIDOS Y COMPRADOS CUANDO LOS DOS INICIAMOS NUESTRA CONVIVENCIA HASTA EL AÑO 2014, PARA TERMINAR QUIERO AGREGAR QUE NOSOTROS NO HICIMOS NI REGISTRAMOS NUESTRA UNIÓN MARITAL, TAMBIÉN, NUESTROS HIJOS NO QUIEREN NI QUE ELLA ME quite lo que me corresponde ni mucho menos que yo le quite a ella, SITUACIÓN QUE YO NO HARÍA, POR ESO YO NO ESTOY RECLAMANDO NADA QUE NO SEA MI DERECHO, EN CUANTO A MI EXMUJER ELLA SIEMPRE HA VIVIDO CON MI HIJO SAMIR Y ALEJANDRO VELASQUEZ PALOMINO EN LA CALLE 39 NÚMERO 41 – 75 BARRIO EL PRADO ES TODO.

Firma del Denunciante

Firma de Quien Recibe la Denuncia

LUIS HERNANDO DELGADO REY
FISCALIA GENERAL DE LA NACION
Firma de Quien Registra Denuncia

**FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN
FORMATO ÚNICO DE NOTICIA CRIMINAL
CONOCIMIENTO INICIAL**

Fecha de Recepción: 12/JUL/2023
Hora: 00:00:00
Departamento: VALLE DEL CAUCA
Municipio: PALMIRA

NÚMERO ÚNICO DE NOTICIA CRIMINAL

Caso Noticia: 765206000181202300302
Departamento: 76 - VALLE DEL CAUCA
Municipio: 520 - PALMIRA
Entidad Receptora: 60 - FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
Unidad Receptora: 00181 - SAU (SALA DE ATENCION AL USUARIO) - PALMIRA
Año: 2023
Consecutivo: 00302

TIPO DE NOTICIA

Tipo de Noticia: DENUNCIA
Delito Referente: 525 - FRAUDE PROCESAL ART. 453 C.P.
Modo de operación del delito:
Grado del delito: NINGUNO
Ley de Aplicabilidad: LEY 906

DATOS DEL DENUNCIANTE O QUERELLANTE XXXXXXXXXXXXXXXX

Primer Nombre: EDILBERT
Primer Apellido: VELASQUEZ
Segundo Apellido: CUAICAN
Documento de Identidad - clase: CEDULA DE CIUDADANIA
N°. Documento: 94311325
De: PALMIRA
Edad: 52
Género: HOMBRE
Fecha de Nacimiento: 14/ABR/1971
Lugar de Nacimiento País: COLOMBIA
Departamento: VALLE DEL CAUCA
Municipio: PALMIRA
Profesión: SIN PROFESION
Oficio: COMERCIANTE
Estado Civil: SOLTERO/A
Nivel Educativo: PRIMARIA
Dirección residencia: 76520 CALLE 41 11 33, PROVIDENCIA, COMUNA 5, PALMIRA,
VALLE DEL CAUCA
Sitio Específico: CALLE 41 NÚMERO 11 ¿ 33 PRIMERO DE MAYO
Barrio: PROVIDENCIA
País: COLOMBIA
Departamento: VALLE DEL CAUCA
Municipio: PALMIRA
Teléfono residencia: 3164290648
Teléfono Móvil: 3164290648
Correo electrónico otros: WHATSAPP
Correo electrónico otros: VELASQUEZEDILBERT@GMAIL.COM
Estimación de los daños y perjuicios (en 0
delitos contra el patrimonio):

**DATOS DE LA VICTIMA
CUANDO NO ES EL MISMO DENUNCIANTE**

Primer Nombre: EDILBERT
Primer Apellido: VELASQUEZ
Segundo Apellido: CUAICAN
Documento de Identidad - clase: CEDULA DE CIUDADANIA
N°. Documento: 94311325

Edad: 52
 Género: HOMBRE
 Fecha de Nacimiento: 14/ABR/1971
 Lugar de Nacimiento País: COLOMBIA
 Departamento: VALLE DEL CAUCA
 Municipio: PALMIRA
 Profesión: SIN PROFESION
 Oficio: COMERCIANTE
 Estado Civil: SOLTERO/A
 Nivel Educativo: PRIMARIA
 Dirección residencia: 76520 CALLE 41 11 33, PROVIDENCIA, COMUNA 5, PALMIRA, VALLE DEL CAUCA
 Sitio Específico: CALLE 41 NÚMERO 11 ¿ 33 PRIMERO DE MAYO
 Barrio: PROVIDENCIA
 País: COLOMBIA
 Departamento: VALLE DEL CAUCA
 Municipio: PALMIRA
 Teléfono residencia: 3164290648
 Teléfono Móvil: 3164290648
 Correo electrónico otros: WHATSAPP
 Correo electrónico otros: VELASQUEZEDILBERT@GMAIL.COM

Se informa a la víctima el contenido de los artículos 136 y 137 del Código de Procedimiento Penal, en cuanto a la información que debe conocer en su calidad de víctima y el derecho a intervenir en todas las fases de la actuación penal de conformidad con las reglas señaladas en la norma procesal penal.

DATOS DEL INDICIADO

Primer Nombre: DERLY
 Primer Apellido: PALOMINO
 Segundo Apellido: HERNANDEZ
 Documento de Identidad - clase: CEDULA DE CIUDADANIA
 N°. Documento: 66774635
 De: PALMIRA
 Edad: 49
 Género: MUJER
 Fecha de Nacimiento: 25/OCT/1973
 Lugar de Nacimiento País: COLOMBIA
 Departamento: VALLE DEL CAUCA
 Municipio: PALMIRA
 Estado Civil: SOLTERO/A
 Dirección residencia: 76520 CALLE 39 41 75, EL PRADO, COMUNA 3, PALMIRA, VALLE DEL CAUCA
 Sitio Específico: CALLE 39 NÚMERO 41 ¿ 75 BARRIO EL PRADO
 Barrio residencia: EL PRADO
 País residencia: COLOMBIA
 Departamento residencia: VALLE DEL CAUCA
 Municipio residencia: PALMIRA
 Teléfono residencia: 3155036489
 Teléfono Móvil: 3117002500
 Correo electrónico otros: WHATSAPP
 Correo electrónico otros: DERLY1025@GMAIL.COM
 Capturado: NO
 Tipo Participación: AUTOR MATERIAL

BIENES RELACIONADOS CON EL CASO

DATOS SOBRE LOS HECHOS

Se hace constar que el denunciante ha sido informado sobre: la obligación legal que tiene toda persona mayor de 18 años de denunciar cualquier hecho que tenga conocimiento y que las autoridades deban investigar de oficio; de la exoneración del deber de denunciar contra sí mismo, contra su cónyuge o compañero permanente, pariente en 4o. Grado de consanguinidad, de afinidad o civil, o hechos que haya conocido en el ejercicio de una actividad amparada por el secreto profesional; que la presente denuncia se realiza bajo la gravedad de juramento y acerca de las sanciones penales impuestas a quien incurra en falsa denuncia. (Artículos 67 - 69 del C.P.P y 435 - 436 C.P.).

Fecha de comisión de los hechos : 23/MAY/2023
 Hora: 00:00:00
 Para delitos de acción continuada:
 Fecha inicial de comisión: 23/MAY/2023
 Hora: 00:00:00
 Lugar de comisión de los hechos :
 Municipio: 520 - PALMIRA
 Departamento: 76 - VALLE DEL CAUCA
 Dirección: 76520 TABLONES, TABLONES, PALMIRA, VALLE DEL CAUCA

Hechos:
Latitud: 3.60461
Longitud: -76.199835
Uso de armas ? NO
Uso de sustancias tóxicas?: NO

Relato de los hechos:

MI NOMBRE ES EDILBERT VELASQUEZ CUAICAN IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 94311325, RESIDENTE EN LA CALLE 41 NÚMERO 11 – 33 PRIMERO DE MAYO, NUMERO DE CELULAR 3164290648, CORREO ELECTRÓNICO VELASQUEZEDILBERT@GMAIL.COM EL HECHO A DENUNCIAR ES QUE YO CONVIVÍ EN UNIÓN MARITAL DE HECHO CON LA SEÑORA DERLY PALOMINO HERNANDEZ, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 66774635, NUMERO DE CELULAR 3155036489 Y 3117002500, CORREO ELECTRÓNICO DERLY1025@GMAIL.COM CON ELLA CONVIVIMOS POR UN TÉRMINO DE VEINTE AÑOS Y VIVIMOS EN MI FINCA DE NOMBRE EL BÚFALO EL CORREGIMIENTO DE TABLONES, LUGAR EN DONDE SIEMPRE HE VIVIDO A PESAR DE QUE TRABAJO EN ZONA RURAL Y POR ESO SIEMPRE HE CUIDADO MI PREDIO, EL HECHO ES QUE NOSOTROS NOS SEPARAMOS HACE UNOS OCHO AÑOS Y DESDE AHÍ INICIAMOS LOS PROBLEMAS EN CUANTO A LAS PROPIEDADES YA QUE ESAS ESTÁN A NOMBRE DE LOS DOS, SOLO QUE, HAY DOS PROPIEDADES QUE SOLO ESTÁN A NOMBRE DE ELLA, AHORA BIEN, EL HECHO A DENUNCIAR ES QUE ELLA INICIO UNA DEMANDA DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO PARA QUEDARSE CON TODO LO QUE ME CORRESPONDE DICIENDO AL JUEZ QUE ELLA DESCONOCE MI PARADERO, DIRECCIÓN Y TELÉFONO, LO CUAL ES FALSO YA QUE ELLA SABE PERFECTAMENTE DONDE VIVO, ESTO SE PUEDE CORROBORAR CON LA INFORMACIÓN QUE MIS DOS HIJOS PUEDEN SUMINISTRAR, ES DE ACLARAR QUE ELLOS DOS SON DE IGUAL MANERA HIJOS DE DERLY, MEJOR DICHO ELLA SABE PERFECTAMENTE DONDE ME UBICA O DONDE CONOZCO, AHORA SÍ QUIERO DECIR QUE ELLA SIEMPRE SE HA ENCARGADO DE PAGAR LOS IMPUESTOS PERO ESO LO HACE CON LOS ARRIENDOS DE LA MISMA YA QUE ELLA, LA ARRENDA TODOS LOS FINES DE SEMANA PARA LOS GASTOS DE LA FINCA ES DECIR QUE ELLA NO VIVE EN NUESTRA FINCA, ESO QUIERE DECIR QUE ENTRE SEMANA LA FINCA PERMANECE SOLA, EN CUANTO A LA DEMANDA QUE ELLA INICIO EN EL JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ESTA CIUDAD BAJO EL RADICADO NUMERO 2023-000-44-00, EN CUANTO A LA COMPRA DE LA FINCA LA HICIMOS EN EL AÑO 2006 AHÍ VIVIMOS HASTA EL AÑO 2013 CUANDO ELLA SE FUE DEL PAÍS, NO ENTIENDO PORQUE ELLA QUIERE HACER LO QUE ESTÁ HACIENDO YA QUE YO ESTOY EN POSESIÓN DE UNA FINCA QUE ES DE LOS DOS PERO QUE ESTÁ A NOMBRE DE ELLA Y QUE COMO TODOS NUESTROS BIENES SON ADQUIRIDOS Y COMPRADOS CUANDO LOS DOS INICIAMOS NUESTRA CONVIVENCIA HASTA EL AÑO 2014, PARA TERMINAR QUIERO AGREGAR QUE NOSOTROS NO HICIMOS NI REGISTRAMOS NUESTRA UNIÓN MARITAL, TAMBIÉN, NUESTROS HIJOS NO QUIEREN NI QUE ELLA ME quite lo que me corresponde ni mucho menos que yo le quite a ella, SITUACIÓN QUE YO NO HARÍA, POR ESO YO NO ESTOY RECLAMANDO NADA QUE NO SEA MI DERECHO, EN CUANTO A MI EXMUJER ELLA SIEMPRE HA VIVIDO CON MI HIJO SAMIR Y ALEJANDRO VELASQUEZ PALOMINO EN LA CALLE 39 NÚMERO 41 – 75 BARRIO EL PRADO ES TODO.

Firma del Denunciante

Firma de Quien Recibe la Denuncia

LUIS HERNANDO DELGADO REY
FISCALIA GENERAL DE LA NACION
Firma de Quien Registra Denuncia



AURA LEIDY OBANDO MAYA

Abogado Consultor

auraleidyobando@gmail.com

Asuntos: Civiles, familia, laborales, y administrativos

SEÑOR.

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE PALMIRA VALLE.

E.

S.

D.

REFERENCIA: PODER ESPECIAL

Cordial Saludo,

EDILBER VELASQUEZ CUAICAN, identificada con cedula de ciudadanía No. 94,311.825 Expedida en Palmira (v), vecina, residente en el municipio Palmira CONFIERO PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE a la Abogada **AURA LEIDY OBANDO MAYA**, mayor de edad y vecino de Palmira, identificado con la Cédula de Ciudadanía N° **29706655** de Palmira y portador de la Tarjeta Profesional de Abogado N° **393208 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**, debidamente inscrito en el Registro Nacional de Abogados y quien cuenta con correo electrónico auraleidyobando@gmail.com, incluyendo las facultades del articulo 2194 y 2195 del C.C., para que en mi nombre y representación tramite y diligencie todo lo relacionado con el proceso verbal de declaración de pertenencia del bien inmueble por prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio, interpuesta por la señora **DERLY PALOMINO HERNANDEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No.66.774635, propiedad identificada con el nombre del BUFALO, código catastral número 7652000020000000010911 y número de matrícula 378-20346 número de radicado 2023-00044-00

Mi apoderado queda facultado conforme a los términos del Art. 77 del Código General del Proceso y en especial para conciliar, transigir, sustituir, reasumir, y recibir, además para descontar los honorarios pactados y desde ya RATIFICO el poder de manera ilimitada para todos los efectos legales para celebrar acta de

DIAGONAL 25 TRANSVERSAL 6-72 PARQUES DE LA ITALIA, PALMIRA VALLE, CEL 3225285442



AURA LEIDY OBANDO MAYA

Abogado Consultor

auraleidyobando@gmail.com

Asuntos: Civiles, familia, laborales, y administrativos

transacción extraprocesal y/o acuerdo conciliatorio, este mandato es y se vincula al contrato de prestación de servicios profesionales celebrado por mandante y mandatario.

Sírvase señor Juez, reconocerle personería en los términos y para los fines aquí señalados.

De USTEDES, con respeto.

Edilber Velasquez

EDILBER VELASQUEZ CUAICAN

C. C. N° 94311825 de Palmira

Dirección: 3164290648

Numero de celular: calle 41 # 11-33

correo: Velasquezedilber@gmail.com

Acepto el poder,



Aura Leidy Obando

AURA LEYDI OBANDO MAYA

C.C. 29.706.655 expedida en Pradera



DIAGONAL 25 TRANSVERSAL 6-72 PARQUES DE LA ITALIA, PALMIRA VALLE, CEL 3225285442



NOTARÍA SEGUNDA DEL CÍRCULO DE PALMIRA

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO Y FIRMA

Verificación Biométrica Decreto-Ley 19 de 2012

Palmira 2023-07-06 17:09:46

El suscrito Notario Segundo del Círculo de Palmira, certifica que el compareciente:

**Ante el suscrito Notario Segundo del Círculo de Palmira Compareció: VELASQUEZ
CUAICAN EDILBERT C.C. 94311825**



il3g1



y declaró: Que el contenido del anterior documento es cierto y que la firma que lo autoriza fue puesta por él. Y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil, lograda en www.notariaenlinea.com para verificar este documento. PODER, ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE

En constancia firma.

Edilberto Velasquez
FIRMA

NOTARIO SEGUNDO DEL CÍRCULO DE PALMIRA
FERNANDO VELEZ ROJAS











EL MANANTIAL







ALEJANDRO



SAMIR

EL MANANTIAL





























CONTESTACIÓN DE DEMANDA CURADOR AD LITEM 2023 00044 00

Roa&abogados asociados <abogadosroa2016@gmail.com>

Dom 28/01/2024 1:13 PM

Para:Juzgado 04 Civil Circuito - Valle del Cauca - Palmira <j04ccpal@cendoj.ramajudicial.gov.co>;alberto calle forero <alcalfe09@hotmail.com>

 1 archivos adjuntos (517 KB)

contestacion de demanda civil del circuito curador lited.pdf;

Señor

JUEZ CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE PALMIRA.

j04ccpal@cendoj.ramajudicial.gov.co.

E. S. D.

ASUNTO: CONTESTACIÓN DE DEMANDA CURADOR AD LITEM

PROCESO: VERBAL DECLARATIVO DE PERTENENCIA

DEMANDANTE: DERLY PALOMINO HERNÁNDEZ,

DEMANDADO: **EDILBERT VELASQUEZ CUAICAN**

RADICACIÓN: 76 520 3103 004 2023 00044 00

Dr. **CHRISTIAN FERNANDO ROA RODRÍGUEZ**, conocido de autos y como aparece al pie de mi correspondiente firma, en mi condición de Curador Ad Litem de la parte a las **PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS** que se crean con derecho sobre el bien inmueble objeto de usucapión del señor **EDILBERT VELASQUEZ CUAICAN**, de conformidad con el A.S. No. 334 del 2023, me permito dar contestación a la demanda que dio origen al proceso de la referencia, en los siguientes términos:

En formato pdf se anexa el memorial de contestación y se corre traslado a las partes procesales de conformidad con la ley 2213 de 2022.

Cordialmente,

Dr. Christian Fernando roa.

C.C. 111362152 de Palmira Valle.

T.P. 395610 del CSJ.



**ROA ABOGADOS ASOCIADOS
CONSULTORES & ASESORES LEGALES**

- **Derecho de Petición.**
- **Acción de tutela, Acción de Grupo.**
- **Pensión vejez, invalidez, sobrevivencia, sustitución.**
- **Demandas Laborales.**
- **Demandas contra el estado.**
- **Negligencia medica.**
- **Divorcios, sucesiones .**
- **Insolvencia a persona natural.**
- **Demanda de Familia.**

Christian Fernando Roa Rodríguez
Asesoría Jurídica, Laboral, Civil, Penal

✉ abogadosroa2016@gmail.com
Cll. 23 N° 18-46 Guayaques Palmira
☎ 283 1187 ☎ 315 296 4546

CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje de correo electrónico contiene información privilegiada y confidencial; si usted no es el destinatario real del mismo, elimínelo de manera inmediata, reenvíelo a su remitente o **informemos** de esta inconsistencia al correo abogadosroa2016@gmail.com. Así mismo, puede solicitar actualización de sus datos personales o la eliminación de nuestras listas de distribución a ese mismo correo.



Remitente notificado con
[Mailtrack](#)



Señor
JUEZ CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE PALMIRA.
j04ccpal@cendoj.ramajudicial.gov.co.
E. S. D.

ASUNTO: CONTESTACIÓN DE DEMANDA CURADOR AD LITEM

PROCESO: VERBAL DECLARATIVO DE PERTENENCIA
DEMANDANTE: DERLY PALOMINO HERNÁNDEZ,
DEMANDADO: **EDILBERT VELASQUEZ CUAICAN**
RADICACIÓN: 76 520 3103 004 2023 00044 00

Dr. **CHRISTIAN FERNANDO ROA RODRÍGUEZ**, conocido de autos y como aparece al pie de mi correspondiente firma, en mi condición de Curador Ad Litem de la parte a las **PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS** que se crean con derecho sobre el bien inmueble objeto de usucapión del señor **EDILBERT VELASQUEZ CUAICAN**, de conformidad con el A.S. No. 334 del 2023, me permito dar contestación a la demanda que dio origen al proceso de la referencia, en los siguientes términos:

I. EN CUANTO A LOS HECHOS DEL 01 AL 08.

Me permito manifestar que los hechos del 01 al 08 expuestos en la demanda primigenia a pesar de la falta de tecnicismo jurídico en los presentes hechos, tal y como se evidencia en el escrito de demanda enviado a la parte demandante, por lo tanto, **No me constan**, por falta de fundamentos probatorios, por lo tanto, me atengo a lo que resulte probado dentro del proceso.

II. EN CUANTO A LAS PRETENSIONES – DECLARACIONES Y CONDENA DEL 01 AL 04.

En mi calidad de curadora ad-litem de la parte a las **PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS** que se crean con derecho sobre el bien inmueble objeto de usucapión, del señor **EDILBERT VELASQUEZ CUAICAN**, me atengo a lo que resulte debidamente probado en el proceso, me atengo a lo que se pruebe su señoría.

EXCEPCIONES.

EXCEPCIÓN LA GENÉRICA

Se propone como **EXCEPCIÓN LA GENÉRICA**, basándose en todo hecho que resulte probado en virtud de la ley en caso de desconocerse cualquier derecho de mi representado.
Fundo lo anterior, en el hecho conforme a la ley, el juez conoce del pleito, si encuentra probada alguna excepción, que deba alegarse dentro de la contestación de la demanda y/o la que se declare de oficio una vez advertidas por el juez en caso de no haberse propuesto de manera expresa.

III. PRUEBAS

Solicito se tengan como tales las documentales que obran en el expediente y aquellas que en forma oficiosa decida decretar el señor juez director del proceso.

INTERROGATORIO DE PARTE

Solicito al señor juez que conmine a la señora **DERLY PALOMINO HERNÁNDEZ**, para que resuelva el interrogatorio de parte que le formule sobre los hechos de la demanda, con el objeto de verificar los argumentos de la demanda.

FUNDAMENTO DE DERECHO

Fundo la presente demanda en el artículo 56, 96, 369, 375, 523 del C.G.P, y demás Normas vigentes, concordantes y aplicables a la presente demanda.





IV. NOTIFICACIONES

CURADOR AD LITEM

En la carrera 29 No. 28-31 Oficina 302, Edificio Balcones del Hotel el dorado. Palmira – Valle.

Celular: 3152964546. (Doctor Christian Fernando Roa)

Notificación electrónica: abogadosroa2016@gmail.com.

v. TRASLADO A LAS DEMÁS PARTES

La mandante: Calle 39 No 41- 75, prado de Palmira - Valle. Celular 3117002500.

El apoderado demandante en la secretaria de su despacho o en la calle 58 No 29-09 de esta ciudad de Palmira.
Celular: 3155858617. Correo electrónico: alcalle09hotmail.com

En atención a lo dispuesto en el artículo 3º de la ley 2213 del 13 de junio del 2022, se remite el presente memorial en copia a los demás sujetos procesales

Cordialmente,

Dr. Christian Fernando roa.
C.C. 111362152 de Palmira Valle.
T.P. 395610 del CSJ.



CONSTANCIA SECRETARIAL DE FIJACION EN LISTA No. 09. Se deja expresa constancia que hoy veintidós (22) de abril de dos mil veinticuatro (2024) siendo las 08:00 de la mañana, se fijó en el micrositio del portal web como lugar público, acostumbrado y disponible, el aviso con las especificaciones contenidas en el artículo 110 del Código General del Proceso, para correr traslado por el término cinco (5) días, a la parte demandante de los escritos contentivos de la contestación de la demanda y excepciones de mérito presentados por el demandado y el curador de los demandados como personas que se crean con derecho sobre el bien objeto de la demanda, contra la acción declarativa propuesta por DERLY PALOMINO HERNANDEZ, radicada bajo la partida 76 520 3103 004 2023 00044 00, de conformidad con el artículo 370 del Código General del Proceso.

Así mismo y para los fines legales pertinentes, se deja constancia que a partir de las 8:00 de la mañana, del veintitrés (23) de abril de dos mil veinticuatro (2024), empieza a correr el traslado a las partes del término de cinco (5) días hábiles, del escrito en mención, término que vence el día veintinueve (29) de abril de dos mil veinticuatro (2024), a las 5:00 de la tarde.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Frank Tobar Vargas', written over a horizontal line.

FRANK TOBAR VARGAS
Secretario